



OBJETO:	Inscripción en el registro.
REFERENCIA:	0001-0030-2018-000022
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Servicio de Economía Circular y Agua Sección de Residuos C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848-421490 Correo electrónico: residuos@navarra.es

EXPEDIENTE	
Registro de transportistas de residuos	
Entidad:	TRANSPORTE Y GESTION DE CONTENEDORES SL
NIF/NIE:	B31714629
Domicilio social:	CINTRUÉNIGO
NIMA:	3107209037
Fecha Solicitud:	

Con fecha 22 de mayo de 2018 se ha procedido a la modificación de la Inscripción como **Transportista de Residuos Peligrosos y no Peligrosos**, en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra, de la entidad TRANSPORTE Y GESTION DE CONTENEDORES SL correspondiéndole los números de identificación en el Registro:

Transportista de Residuos Peligrosos 15T01072090372018

Transportista de Residuos no Peligrosos 15T02072090372018

Queda inscrito cualquier vehículo del cual la empresa sea titular. En el caso de que el transporte se realice bajo esta inscripción de transportista y utilizando vehículos subcontratados deberá disponerse de un contrato, entre el titular de la inscripción de transportista y el propietario de los vehículos, en el que se haga constar expresamente la cesión de los vehículos para el transporte de residuos por la empresa subcontratante.

Queda inscrito cualquier residuo transportado, de acuerdo con la lista establecida en la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo de 2000.

Se establecen las siguientes obligaciones y responsabilidades derivadas de la inscripción en el registro como transportista:

1. Mantener un archivo cronológico de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y la documentación acreditativa de las



anotaciones, a disposición de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma en la que tiene su sede social y de las Comunidades Autónomas en las que se encuentren los establecimientos entre los que transporta el residuo.

2. Transportar los residuos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales.
3. Mantener durante el transporte los residuos envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes
4. Entregar los residuos para su tratamiento a instalaciones autorizadas y disponer de una acreditación documental de la entrega.
5. Llevar el documento de identificación preceptivo durante el transporte.
6. Participar únicamente en operaciones en la que todos los involucrados cuentan con las inscripciones registrales preceptivas , salvo que sean poseedores no productores
7. No es operador de traslado, por lo que la empresa no puede firmar ni emitir documentos de traslado en su nombre.
8. Entregar los residuos para su tratamiento en la instalación que figure en el documento de identificación.
9. El procedimiento de gestión documental para el traslado de residuos será el establecido en la página Web del Gobierno de Navarra: [Portal Temático de Residuos/traslados de residuos](#).

Cualquier variación en los datos aportados para su inscripción deberá ser comunicada a este Servicio de Economía Circular y Agua a efectos de su registro e inclusión, si procede.

Lo que se pone en comunicación a los efectos oportunos.

Pamplona, a 22 de mayo de 2018